



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 03 de Junio del 2020

ACUERDO SALA PLENA N° 000012-2020-CSJ-CA-PJ



Firmado digitalmente por ALVARADO
PALACIOS DE MARIN Edith Irma
FAU 20159981216 hard
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2020 17:21:20 -05:00

I. VISTOS:

- Oficio N° 297-2020-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Oficio Múltiple N° 53-2020-SG-CS-PJ, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.
- Resolución Corrida N° 2-2020-SP-CS-PJ, de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.
- Decreto de Urgencia N° 063-2020, que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del Covid-19.
- Sesión Extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 03 de junio de 2020.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: En la sesión de Sala Plena Extraordinaria, llevada a cabo en la fecha, mediante videoconferencia (a través del aplicativo Hangouts Meet), se trataron los siguientes puntos de agenda: **1.** Informe sobre la respuesta del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial a la solicitud de reevaluación y reajuste de metas de producción de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y, **2.** Apoyo económico solidario de los funcionarios y servidores públicos a favor de los deudos del personal de salud, fallecidos a consecuencia del Covid19, en relación a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDA: Luego del análisis y debate respectivos, los jueces superiores participantes, arribaron a los acuerdos correspondientes a cada punto de agenda, los cuales deben ser expresados en la presente resolución.

Por tales fundamentos y de conformidad con el inciso 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- POR MAYORÍA, DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, elabore un informe situacional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, precisando las circunstancias propias de este Distrito Judicial, para efectos de pedir al Consejo Ejecutivo, que en su debida oportunidad, se tomen en cuenta para la determinación equitativa del establecimiento o reajuste de las metas de productividad para esta Corte.

Artículo Segundo.- POR UNANIMIDAD, DEJAR A CRITERIO de cada magistrado/a o funcionario/a de esta Corte Superior, el apoyo económico solidario a favor de los deudos del personal de salud, fallecidos a consecuencia del Covid19, que regula la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO de los/as magistrados/as y funcionarios/as de este Distrito Judicial, el Oficio Múltiple N° 88-2020-GRHB-GG-PJ y sus respectivos anexos (1 y 2), relativos al procedimiento a seguir para la afectación de sus respectivas remuneraciones, en caso decidan adherirse al apoyo económico voluntario a que se refiere el ítem anterior.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EAP/lcr





Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 de Junio del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 000088-2020-GRHB-GG-PJ



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard Gerente De Recursos Humanos Y Bienestar Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.06.2020 12:36:09 -05:00

Señores

Gerentes de Administración Distrital de Unidades Ejecutoras

Presente. -

Asunto : Procedimiento para afectación de la planilla de pago con la reducción de ingreso o descuento autorizado por el trabajador, en virtud al Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Referencia : Oficio Múltiple N° 000083-2020-GG-PJ.
Expediente 006262-2020-SG-GG (2020-05-29)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia mediante el cual se les comunico que el Decreto de Urgencia 063-2020, faculta a los/as Magistrados Funcionarios y Servidores/as del Poder Judicial a autorizar el descuento de sus remuneraciones o ingreso mensual, para contribuir en beneficio de los familiares del personal de salud que han fallecido víctimas del contagio por el COVID-19. (El producto de esta donación conforme a la norma debe ser remitida al Ministerio de Justicia).

Asimismo, otra opción, que el Decreto de Urgencia también autoriza es la reducción voluntaria de la remuneración o ingreso mensual de los/as Magistrados, Funcionarios y servidores/as; de estar de acuerdo el/la servidor/a se debe suscribir el Convenio o Acuerdo respectivo de reducción voluntaria de remuneraciones. (Toda vez, que unilateralmente no se puede reducir la remuneración de los/as servidores/as).

En consecuencia, al darse el caso de servidores que opten por autorizar ya sea la reducción de sus ingresos o autorización de descuentos en forma voluntaria, es necesario establecer los procedimiento a seguir, para la ejecución de la planilla de los meses de junio, julio y agosto de 2020, los mismos que estarán a cargo de **cada Unidad Ejecutora.**

1) En el caso de reducción de ingresos:

- a) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora coordinará la suscripción del convenio con el servidor (magistrado o funcionario) que adopte en forma voluntaria la reducción de sus ingresos, la misma que debe ser suscrita por el representante de la Unidad Ejecutora (Presidente de corte Superior).



Firmado digitalmente por SARAVIA MUNAYCO Gilberto FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 01.06.2020 03:53:23 -05:00





Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

- b) Los encargados de la elaboración de planilla ejecutarán los convenios suscritos en las respectivas planillas, para ello procederán a modificar los ingresos fijo o permanentes en el sistema de planilla por el periodo autorizado por el servidor, una vez culminado el plazo, procederán a reponer los ingresos de acuerdo a las escalas vigentes.
- c) Se adjunta al presente un modelo de convenio de reducción de ingresos a ser suscritos con los magistrados o funcionarios.
- d) El Gerente de Administración Distrital deberá remitir un informe de los magistrados y funcionarios que hayan suscrito dichos convenios a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, para el trámite ante la Gerencia de Planificación de transferencia presupuestal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como lo establece el Decreto de Urgencia N° 063-2020, la misma que debe contener lo siguiente:
 - Relación en formato Excel de los servidores que han firmado dichos convenios de reducción, indicando número de escalafón, apellidos y nombres, número de DNI, monto de la reducción por cada mes.
 - Copia del convenio suscrito por los servidores.
- e) La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar comunicará a la Gerencia de Planificación los montos del presupuesto a ser transferidos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para lo cual las Unidades Ejecutoras procederán a realizar las notas modificatorias correspondientes.

2) En el caso de autorización de descuento voluntario.

- a) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora recepcionará las autorizaciones de descuentos y a través del encargado de elaboración de planilla ejecutara los descuentos den las planillas de pagos y por los meses indicados por el servidor.
- b) En el sistema de planilla los descuentos autorizados se ingresaran bajo el concepto fijo o permanente, debiendo registrar la fecha de término en el campo "vigencia", por ejemplo si el descuento autorizado es hasta agosto 2020, deberá registra en el campo vigencia 31/08/2020.
- c) Se adjunta el modelo de autorización de descuento voluntario a ser firmado por el trabajador.





Gerencia General
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

- d) Los descuentos efectuados en forma mensual figuraran en los resúmenes de planillas bajo el concepto “Descuento solidario – MINJUS (DU 063-2020), debiendo la Oficina de Tesorería girar los montos descontados en forma mensual a nombre del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente de Recursos Humanos y Bienestar
Gerencia General
Poder Judicial



Firmado digitalmente por SARAVIA
MUNAYCO Gilberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.06.2020 03:53:23 -05:00



CONVENIO DE REDUCCION DE INGRESO MENSUAL DU No.063-2020

Conste por el presente el Convenio de reducción de ingreso mensual bajo los alcances del numeral dos (02) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia No. 063-2020, que celebran de una parte el Poder Judicial, debidamente representado por don..... con DNI....., Presidente de la Corte Superior de Justicia de, con domicilio en....., y de la otra parte, doncon DNI con domicilio en en los términos de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final, numeral dos (02), del Decreto de Urgencia No. 063-2020 se ha autorizado al Poder Judicial a suscribir acuerdos de reducción de ingresos mensuales provenientes de su cargo con los funcionarios y servidores públicos, destinado a financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación del COVID 19. El monto de la reducción del ingreso mensual será transferido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SEGUNDA: Que don, voluntariamente autoriza la reducción de su ingreso mensual proveniente del siguiente concepto de ingreso, por los meses de junio (), Julio () y agosto () de 2020.

CONCEPTOS	MONTO A REDUCIR
REMUNERACION PENSIONABLE	
REMUNERACION NO PENSIONABLE	
BONIFICACION JURISDICCIONAL	
GASTO OPERATIVO	
RETRIBUCION CAS	
OTROS:.....	

Nota: escribir el monto fijo en el concepto o conceptos elegidos a ser reducido.

TERCERA: Las partes manifiestan que la celebración del presente acuerdo se da en el marco de lo autorizado por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia No. 063-2020 de fecha 28 de mayo de 2020.

En señal de conformidad con el mismo lo suscriben a..... días del mes junio de 2020.

Firma del trabajador
DNI.....

Firma representante entidad
DNI.....

**AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA DE
REMUNERACIONES – D.U N° 063-2020**

CORTE SUPERIOR O DEPENDENCIA.....

Yo,

Identificado(a) con DNI N°.....

Con domicilio en

Cargo.....

Sujeto al régimen laboral

Por medio del presente **AUTORIZO FORMALMENTE** a mi empleadora a descontar el monto de S/., en los meses de junio (), julio () y agosto () del 2020, por concepto de apoyo solidario, orientada a la entrega económica a que se refiere el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 063-2020 a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de los deudos del personal de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19 .

Asimismo, manifestar que el numeral 1) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020 autoriza al Poder Judicial a afectar la planilla única de pagos por descuentos expresamente solicitados y autorizados por los funcionarios y servidores públicos; por lo que no contraviene lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014-EF.

Lima,.....de.....del 2020

Firma -----

DNI:.....